


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **047922** ARLOF- GRULO

Bogotá D.C., 03 de abril de 2025

Señor coronel

**HEBERT NOE MEJÍA CASTRO**

Avenida El Dorado #75-25, Modelia  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 141143

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** \_\_\_ **O FINAL**  X

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>29/01/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/03/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014052-DIJIN del 31 de enero de 2025, la señora teniente coronel SANDRA JULIETH MUÑOZ DE LOS RIOS, obrando en calidad de jefe Área logística y Financiera, notificó como supervisor de la Orden de Compra al señor, jefe de Grupo Logístico, de acuerdo a lo establecido en el contrato y estudio previo que la antecedió.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC - CCE: 1**
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-031717-DIJIN del 05/02/2025 se reportó informe de supervisión correspondiente al mes de febrero

**Información de la orden de compra**

<b>Orden de compra Nro.</b>	141143
<b>Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

4

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Contratista</b>	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	
<b>Representante legal</b>	ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ	
<b>Valor inicial de la orden de compra</b>	\$29.997.600,00	
<b>Valor adiciones de la orden de compra</b>	N/A	
<b>Valor total de la orden de compra</b>	\$29.997.600,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/06/2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución orden de compra</b>	29/01/2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra.</b>	30/06/2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035688-DIJIN del 12/03/2025 se reportó informe de actividades correspondiente al mes de febrero.
- Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se le informa a los contratistas y empleados de las medidas que deben tener al momento de ingresar a las instalaciones.
2. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En lo transcurrido no se ha generado novedad alguna.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se evidencia en la certificación de para fiscales que envía mediante correo electrónico.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRA 5. TISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
9. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
10. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	En los transcurrido de la ejecución no se ha generado situaciones especiales.
12. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	En los transcurrido de la ejecución no se ha generado situaciones especiales.
13. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.
14. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.	SI	En lo transcurrido no se ha generado novedad alguna, en el cual se han realizado los respectivos protocolos de seguridad de la información.
15. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	En lo transcurrido de la ejecución no se ha generado situación especial.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
16. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT FR 0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".	SI	Se realizó el respectivo diligenciamiento del formato en cumplimiento a lo ordenado por la seguridad e la información.
17. Al momento que el contratista ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañamiento para el desplazamiento.	SI	Al momento del ingreso los contratistas han tenido el respectivo acompañamiento por parte de personal encargado.
17 Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	SI	En lo trascurrido no se ha generado novedad alguna.
18. Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.	SI	En lo trascurrido no se ha generado novedad alguna.
20. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	En lo trascurrido no se ha generado novedad alguna.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	ACEITE 3-EN-UNO AEROSOL 135 ML	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
2	GRIFERIA LVM MONOCONTROL ALTO ABSATLANTA	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
3	GRIFERIA LVP 8P NOGAL LT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
4	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE 19MM X 20M 3M	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL

5	CERRADURA ALCOBA POMO CAROLINA YALE	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
6	CINTA AISLANTE 15 METROS NEGRA	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
7	PEGANTE PVA MADERA 1KG PREFLEX	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
8	PEGANTE BOXER EVOLUCION 190 CC	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
9	ADHESIVO INSTANTANEO 4.5 GR TESA	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
10	REMACHE POP 4-7 1/8X9/16PG 12UN	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
11	REMACHE POP 6-10 3/16*3/4" 12UN	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
12	ANCLAJ NYLO IMPAC C/TLLO 1/4X1 1/4 100UN	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
13	CHAZO CON TORNILLO 3/8"	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
14	CHAZOS+TORNILLOS+BROCA 5/16PG 50UN	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
15	CHAZO ESTRIADO DE 3/16PG 100UN	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
16	ELECTRODOS 6013 1/8 PARA ACERO CARBON	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
17	DISCO CORTE INOX 4-1/2PGX1.2MMX7/8PG MAK	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
18	BROCA 1/4PG X 6PG PREMIUM DEWALT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
19	BROCA BLUE GRANITE 3/8PGX4PGX6PG BOSCH	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
20	BROCA SDS-PLUS 3/4X8 MAKITA	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
21	BROCA HSS 5/32 X 75MM DEWALT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
22	BROCA 5/16PG X 6PG PREMIUM DEWALT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
23	BROCA 3/16PG X 6PG PREMIUM DEWALT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
24	BROCA HSS 3/16 X 86MM B&D	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
25	BROCA HSS 1/4 PG BOSCH	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

26	BROCA HSS 3/8 BOSCH	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
27	BROCA HSS 5/32 X 75MM B&D	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
28	BROCA HSS 5/16 X 117MM DEWALT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
29	LIJA AGUA #120 PLIEGO ABRACOL	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
30	PAPER RED #150 DE 9" X11"	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
31	LIJA AGUA #180 PLIEGO ABRACOL	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
32	TAPON SOLDADO PRESION 1/2 PVC PAVCO	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
33	TAPON ROSCADO PRESION 1/2 PVC PAVCO	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
34	CODO PRESION 90G 1/2 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
35	ACOPLE MONOCONTROL ACOFLEX GRIS 50 CM	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
36	TUBO PVC PRESION 2 X 6M RDE 21 GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
37	TUBO SANITARIO 3X6M PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
38	TUBO SANITARIO 4X6M PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
39	CODO PRESION 90G 2 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
40	CODO SANITARIA 90G CXC 3 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
41	CODO SANITARIA 90G CXC 4 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
42	TEE SANITARIA 2 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
43	TEE SANITARIA 3 PVC GERFOR	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
44	TEE SANITARIA 4 PVC PAVCO	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
45	CABLE DUPLEX 2X12 BLANCO 100MT	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025
46	CABLE DUPLEX 2X14 BLANCO 100MT NEXANS	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**No. CUENTA BANCARIA:** 222038499

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**BANCO:** ITAÚ

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total orden de compra	\$29.997.600,00	100%
Valor total de las entregas	\$29.997.600,00	100%
Valor total facturado	\$29.997.600,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	00	00%
Valor pagado	\$29.997.600,00	100%
Valor pendiente de entrega	00	00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
01	\$29.997.600,00	13/03/2025	\$29.997.600,00	2G041007466	\$29.997.600,00	\$278.297,00	72640925


NOTA: se cancela única factura correspondiente al mes de marzo.

#### 4.2 Entrada de Bienes

Se reciben elementos mediante acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025.

#### 5 RECOMENDACIONES

N/A

Página 7 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 01-01-2023		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
47	PANEL LED CUAD INC 24W 10PLG 3000K MULTV	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
48	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO C17X1KG	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
49	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MTS STARTAPE	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
50	CINTA ENMASCARAR AZUL 50MX25MM	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
51	DISCO DESBAS METAL T27 4 1/2X1/4X7/8PG	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
52	SILICONA SIKAFLEX PURFORM BLANCO 300ML	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
53	VINILO T1 5GL CONTRATISTA BLANCO BLER	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
54	THINNER COMUN 1GL DJG	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	
55	SUPERESMALTE 4 EN 1 BLANCO 1 GAL	SI	Se reciben pedido mediante Acta de recepción de bienes Nro. 009 del 07/03/2025	

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron situaciones o novedades que debieron ser informadas y que hayan puesto en riesgo el objeto contratado.

NOTA: es de anotar que se recibió la totalidad de los elementos, así mismo, se efectuó el respectivo pago, por tal motivo se reporta como informa final.


## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

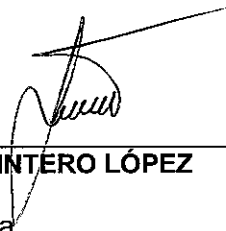
## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


Página 9 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SIX</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	<b>NO_</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,



Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**  
 Jefe Grupo Logístico  
 Supervisor orden de Compra  
 dijin.arlof-log@policia.gov.co  
 No. Celular: 3214311912

✓

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, MARIA DEL PILAR PARDO ARIZA Identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.880.960, con domicilio en Bogotá, de la empresa CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS, cargo Representante legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato Nro. 03-2-10006-25 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.", me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:


Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

## CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1DT-FR-0016	<b>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y          COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA          INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS</b>	
Fecha: 28-12-2017		
Versión: 3		

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.**

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:**

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

**EL CONTRATISTA O TERCERO**



**María del Pilar Pardo Ariza**  
**C.C 52.880.960**  
**CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS**  
**NIT 901.717.612-4**  
**CEL: 3102495674**  
**clpsolucionesysuministros@gmail.com**

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Calidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10									
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10									
2.3. Cumplimiento en la entrega de Bienes: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa, y en los casos que se requiera, manuales operativos, planes ambientales, etc).	10									
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10									

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culminó la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma manual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5. Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficó la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera oportuna y diligente.	10									
<b>SUBTOTAL</b>	50			100						40
<b>TOTAL GENERAL</b>			70							

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar los cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**  
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se la da a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por faltantes no imputables a la entidad en su ejecución.  
 MALO: 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

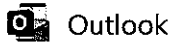
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Durante la ejecución del contrato, la empresa CENCOSSUD COLOMBIA S.A. cumplió con las condiciones establecidas, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra.

NOTA: FUE NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO PARA LA FIRMA

Mayor PEDRO FELIPE QUINTERO LOPEZ  
 Jefe Grupo Logístico  
 Supervisor Orden de Compra No. 141143

ANA MARIA MANTILLA GOMEZ  
 Representante Legal CENCOSSUD COLOMBIA S.A.



---

**formato de evaluación y reevaluación**

---

Desde DIJIN ARLOF-SERVICIOS GENERALES <dijin.arlof-ser@policia.gov.co>

Fecha Jue 03/04/2025 15:08

Para notificaciones@cencosud.com.co <notificaciones@cencosud.com.co>

📎 1 archivo adjunto (484 KB)

formato de evaluacion y reevaluacion ferreteri-04032025155658.pdf;

Buena tarde, en atención a la orden de compra Nro. 141143, cuyo objeto es el "*suministro de elementos de ferretería para la dirección de investigación criminal e INTERPOL*" respetuosamente me permito enviar formato de evaluación y reevaluación del referido contrato, con el fin y sea firmado y devuelto nuevamente para continuar con su respectivo tramite.

Elaboro: SI Jorge Martínez

Difundio: SI Jhonathan Moreno



**Dios y  
Patria**

INTENDENTE

**OMAR ORLANDO GAMBOA ROJAS**

Responsable de Servicios Generales DIJIN

dijin.arlof-ser@policia.gov.co

Teléfono: 321 2244256

[www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.